



JUSTIZIA ETA GIZA

ESKUBIDEEN SAILA

Justizia Sailburuordetza
Justizia Zuzendaritza
Ibaiondo Heziketa-Zentroa

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

Viceconsejería de Justicia
Dirección de Justicia
Centro Educativo Ibaiondo

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Jardinería en el Centro Educativo Ibaiondo Ibaiondo Hezkuntza-Zentroko Lorezaintza

INDICE

1.- OBJETO.....	3
2.- ALCANCE DEL CONTRATO	3
3.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	3
4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	4
4.1.- Medios materiales:	4
4.2.- Prevención de riesgos laborales:	4
4.3.- Otras obligaciones	4
5.- DERECHOS DE LA ADJUDICATARIA	6
6.- NORMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL	7
6.1.- Respetto del personal.....	7
6.2.- Respetto a la prestación del servicio.....	7
ANEXO I:	8

1.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establecer las condiciones técnicas de prestación del servicio de jardinería que incluya el mantenimiento y conservación del recinto en que se ubica el Centro Educativo Ibaiondo, incluyendo el río que lo atraviesa.

Este pliego contiene la relación de las características del servicio, las operaciones a realizar, la frecuencia de estas, y todas las condiciones de obligado cumplimiento, que deberán llevarse a cabo en la ejecución del contrato por la empresa adjudicataria.

2.- ALCANCE DEL CONTRATO

La ubicación y superficie en las que se prestarán los servicios de jardinería son en términos generales las reflejadas en el ANEXO I del presente pliego.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las labores de jardinería se resumen en las siguientes tareas:

- Cortar la hierba en todo el recinto interior.
- Eliminar zarzas de las vallas del perímetro y de los patios interiores.
- Limpieza del río en la zona interior y exterior del recinto.
- Aplicar herbicida donde sea necesario.
- Poda de árboles

Las tres primeras tareas se realizarán 4 veces al año; las dos últimas dos veces al año.

El servicio de jardinería se realizará preferentemente de lunes a viernes no festivos en jornadas de mañana, adecuándose a las necesidades de organización y seguridad del centro. La empresa adjudicataria informará con tiempo suficiente a la Dirección del Centro de cualquier necesidad de cambio en jornadas u horarios.

El servicio se prestará siempre conforme a lo dispuesto por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos de desarrollo, y los procedimientos se adecuarán a la normativa vigente.

Asimismo, en los procedimientos de jardinería se respetará la normativa vigente en cada momento en materia de protección del medio ambiente, tanto con los procedimientos propiamente dichos como en los útiles que se utilicen, con el fin de reducir al máximo el impacto ambiental en la realización de las tareas propias del servicio.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de la obligación de prestar el servicio en la forma establecida en este pliego de Prescripciones Técnicas y en los términos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario tiene las obligaciones siguientes:

4.1.- Medios materiales:

La maquinaria, equipos y útiles que se precisen para la correcta prestación del servicio —segadoras, desbrozadoras, furgoneta, escobones, etc.—, se aportarán por la empresa adjudicataria, sin que quepa indemnización alguna por su deterioro.

4.2.- Prevención de riesgos laborales:

La empresa que desarrolle el servicio de jardinería deberá ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales sobre las siguientes materias:

- 1) Planificación de la prevención de riesgos y salud laborales, así como la evaluación periódica de la misma.
- 2) Evaluación de los puestos de trabajo y planificación de las medidas preventivas derivadas de dicha evaluación.
- 3) Ordenación de un conjunto coherente y general de medidas preventivas y control de la efectividad de estas.
- 4) Formación y adiestramiento en el uso de la maquinaria que se utilice en el desempeño de su tarea.
- 5) Adecuación de los equipos de trabajo y maquinaria a la normativa vigente en esta materia.
- 6) Cumplimiento en las obligaciones dispuestas hacia el trabajador, en relación con su derecho a participación, comunicación, formación e información sobre materia de riesgos laborales. De esta manera, los trabajadores han de estar debidamente informados sobre los riesgos a los que están expuestos (riesgos existentes) y la forma de prevenirlos (prevención activa previa al daño).
- 7) La empresa adjudicataria deberá aportar un Plan de Prevención de Riesgos laborales específico para este contrato conforme a la normativa vigente, realizando la obligada coordinación en materia de prevención de riesgos laborales con los servicios de Prevención del Centro Educativo, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato.

4.3.- Otras obligaciones

4.3.1.- Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista:

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que su acceso requiera previa autorización de la Dirección del Centro Educativo por razones de seguridad.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección y organización del trabajo inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en las dependencias relacionadas en el punto 2 de este Pliego. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. Se motiva la necesidad de esta obligación en la propia naturaleza del servicio contratado.

5. La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora, técnica o responsable, integrada en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como persona interlocutora de la empresa contratista frente a la Dirección del Centro Educativo Ibaiondo, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante de su equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Dirección del Centro, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a las personas trabajadoras las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo, a tal efecto, coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Dirección del Centro Educativo Ibaiondo, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Dirección del Centro Educativo acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

4.3.2.- Otras obligaciones

1. La adjudicataria deberá ejecutar el servicio contratado con observancia de la legislación vigente en materia de medio ambiente aplicable. Deberá colaborar con los planes de recogida de residuos que se realicen en las diferentes dependencias. Utilizar materiales y procedimientos que, dentro de las posibilidades del mercado, garanticen el respeto al medio ambiente. En los trabajos de este contrato se promoverá el ahorro de recursos naturales (agua, luz, etc.).
2. Proporcionar a todos los trabajadores la uniformidad y vestuarios adecuados, así como cumplir y hacer cumplir a sus empleados las normas de control de seguridad y de régimen interior fijadas en el Centro Educativo Ibaiondo.
3. Comprometerse y adoptar las medidas necesarias, así como disponer de los medios humanos y la maquinaria para la correcta prestación del servicio, estando a su exclusivo cargo todos los gastos que originen este compromiso. Asimismo, también correrá de su cargo todos los medios auxiliares de características especiales que sean necesarios para el desarrollo de la tarea y la formación adecuada del personal para el mejor desarrollo del servicio.
4. La planificación normal del servicio es tarea de la empresa adjudicataria, siempre que esta no sea contradictoria respecto a la propia actividad habitual del Centro Educativo. Esta planificación ha de ser consultada previamente a su implantación con los responsables del Centro Educativo, que informarán favorablemente, en su caso, de las modificaciones en la planificación al adjudicatario.
5. Actuar de manera inmediata en circunstancias especiales y urgentes con los equipos necesarios de personal y maquinaria.
6. Durante el desarrollo de sus actividades será responsable de los desperfectos causados por los trabajadores a personas y bienes en general tanto si pertenecen al adjudicatario, al Centro Educativo o a terceros derivados de la ejecución del contrato.
7. La responsabilidad establecida en los puntos anteriores no sustituye a la responsabilidad civil, penal o laboral en que puedan incurrir el adjudicatario o sus trabajadores.

5.- DERECHOS DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria tiene los siguientes derechos:

- 1) Utilizar sin cargo los suministros de agua y energía eléctrica existentes en las diferentes instalaciones, y que sean necesarios para realizar el servicio.
- 2) Cualquier otro que legalmente le corresponda.

6.- NORMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL

6.1.- Respetto del personal.

La empresa contratista designará un responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las señaladas en el punto 4.3.1.5 del presente pliego.

Todo el personal de jardinería adscrito al contrato deberá someterse a las normas de seguridad y régimen interior del centro educativo.

El adjudicatario entregará a la Dirección del Centro Educativo la relación nominal del personal a su servicio, fotocopia del D.N.I., y horario de trabajo a fin de que sea autorizada su entrada en el centro educativo, y quede constancia, también, de que la distribución horaria de zonas de trabajo se ajusta a lo establecido por la propia empresa y comunicado a la Administración.

Cualquier propuesta de modificación que consolide un cambio de las personas asignadas por la organización de los puestos de trabajo, deberá hacerse por escrito con anterioridad a dicha modificación para conocimiento de la Dirección del Centro.

Si la Dirección del Centro Educativo constatase el incumplimiento por parte del personal de la empresa adjudicataria, de las normas de control de seguridad y de régimen interior que estén fijadas en el Centro Educativo o negligencia en la prestación del servicio, podrá requerir la sustitución de la persona trabajadora, la cual será inmediata cuando el incumplimiento o la negligencia se consideren graves.

6.2.- Respetto a la prestación del servicio.

La adjudicataria tendrá la obligación de cumplimentar los partes de trabajo correspondientes a las actuaciones realizadas en los que se indicarán las operaciones efectuadas, el lugar y la fecha de la realización. Dichos partes, por duplicado, deberán ser firmados por un responsable de la empresa y por un funcionario del Centro, quedando el original en poder de aquél y la copia en poder del Centro.

ANEXO I:

Zona interior del vallado: prados, río (Lastaola) y podas.
Zona exterior del río (Altzolako erreka) y acceso al parking exterior.
Zarzas del vallado exterior (3ª imagen)



